

COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PSOE CON PARTICIPA SEVILLA CARA A LA INVESTIDURA DE JUAN ESPADAS COMO ALCALDE DE SEVILLA

1. Rescate ciudadano

a) Plan de Emergencia Social contra la “pobreza energética” que facilite suministros básicos (agua, luz y gas) a las familias con necesidades acreditadas por los servicios sociales municipales.

1. Compromiso de ‘responsabilidad comunitaria’, por el que no se les cobrarán las nuevas contrataciones del suministro de agua, ni se les girará facturación durante un año, a las familias y personas sin recursos suficientes, lo que se acreditará por los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (60 días para estudiar criterios y en 6 meses inclusión en el Presupuesto de 2016).

2. Garantía de suministro de luz y gas de las familias que no dispongan de recursos suficientes, destinando una parte de la dotación presupuestaria municipal a la partida de emergencia social.. Convenio entre el Ayuntamiento y las empresas privadas (ENDESA, GAS NATURAL, etc) con la intención de que la responsabilidad de garantizar los suministros básicos a las personas y familias en situación de emergencia social sea compartida, a cargo de sus respectivos fondos sociales.

3. Actualización de un censo por distritos, y a cargo de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, para la identificación de familias y personas en situación de riesgo, de emergencia social y de dependencia para poder diseñar programas de apoyo municipal.

b) Apertura de comedores escolares en verano en barrios de atención preferente.

4. Apertura de comedores sociales en verano, en centros públicos de las siguientes zonas de acción preferente: Torreblanca, Tres Barrios (Pajaritos, Candelaria y Madre de Dios), Polígono Norte y Polígono Sur. Modificación presupuestaria, en su caso, para dar cobertura en plazo inminente a estas situaciones con el objetivo de conseguir su puesta en funcionamiento este verano.

c) Empadronamientos de todos/as residentes en el municipio de Sevilla.

5. Agilización de los empadronamientos de los y las inmigrantes y personas sin hogar. Se introducirán mejoras en la tramitación de los informes de arraigo de la población migrante estableciendo plazos máximos razonables para su emisión y obtención de documentación,

certificados y empadronamiento.

d) Ampliación de plazas para el albergue municipal.

6. Ampliación suficiente de plazas del albergue municipal para las personas sin hogar e incorporación en el Presupuesto de 2016 de los recursos económicos necesarios, para dar respuesta a las demandas sociales.

e) Dependencia y ayuda a domicilio

7. Garantizar la estabilidad y la continuidad en la prestación de los programas de refuerzo a la dependencia y de ayuda a domicilio con independencia de los plazos de los pagos efectivos que se realicen por parte de la Junta de Andalucía.

2. Vivienda.

a) Sevilla, ciudad libre de desahucios.

8. Aprobación en los primeros 100 días de gobierno de un plan municipal por el derecho a una vivienda digna, la función social de la vivienda pública y una estrategia de actuación contra los desahucios, dando respuesta a la situación de emergencia habitacional que vive actualmente la ciudad de Sevilla.

9. Suspensión de cualquier procedimiento de desahucio de viviendas municipales y renegociación de sus condiciones de uso.

10. Constitución de una mesa de diálogo presidida por el Ayuntamiento entre los propietarios de viviendas en trámite de lanzamiento y los usuarios de tales viviendas.

11. Negociación con los Juzgados de Sevilla de un protocolo para la ejecución de las sentencias de desahucio o desalojo de primera vivienda que evite que se produzcan dichas ejecuciones sin alternativa habitacional.

12. Negar la colaboración de la policía local en la ejecución de desahucios.

b) Puesta a disposición de las viviendas del Parque Municipal.

13. Elaboración de un inventario de viviendas vacantes de titularidad municipal (no solo las de EMVISESA) y ocupación plena de todas las viviendas de EMVISESA a 31 de diciembre de 2015 con un plan de uso temporal de las viviendas desocupadas y con la recalificación a alquiler de todos los pisos en venta.

14. Apertura de un proceso de consulta para la modificación del reglamento de adjudicación de las viviendas protegidas con técnicos experimentados y organizaciones sociales, y en el que se tenga en cuenta la situación de las personas sin hogar de acuerdo con la ley andaluza. Actualización y revisión del registro público de demandantes de vivienda protegida de la ciudad de Sevilla.

c) Medidas y actuaciones ante las entidades financieras que desahucien

15. El Ayuntamiento tomará medidas y promoverá acuerdos con entidades financieras para la paralización de los desahucios a familias por motivos económicos de su primera residencia siempre y cuando los casos hayan sido evaluados y supervisados por la oficina municipal contra los desahucios.

16. Se elaborará y difundirá un listado público de las entidades bancarias que colaboren en el plan de actuación contra los desahucios y que por tanto no ejecuten lanzamientos en hogares sin alternativa habitacional y que no puedan asumir los pagos por motivos económicos.

17. Si todas estas medidas no diesen el resultado deseado de evitar el desahucio, el Ayuntamiento podría proceder, dentro del marco legal existente, a la cancelación de todo tipo de relaciones con la entidad bancaria en cuestión

3. Empleo.

a) Cobertura de las vacantes de la plantilla municipal.

18. Estudio sobre necesidades urgentes de plantilla, con especial consideración hacia los puestos de trabajo vinculados a los sectores educativos y de servicios sociales, acomodando dichas necesidades, de acuerdo con el art 21 de la Ley de PGE 2015, a los compromisos alcanzados con los trabajadores en ejercicios anteriores. Dicho estudio ha de ser realizado conjuntamente con la representación legal de los empleados públicos municipales. Solicitud de autorización urgente al MHAP respecto de lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley de PGE de 2015. Todo ello con independencia de los que ya por Ley están considerados como de esencial prestación para la comunidad, como son los Servicios de Policía Local, Servicio de Protección, Extinción de Incendios y Salvamento, y Servicios Tributarios (Gestión y Recaudación). Esto se plasmará en la constitución de una Comisión de Estudio en los primeros 45 días de mandato, y la asunción de los compromisos que en la misma se adopten.

19. Reactivación de la promoción interna, a través de convocatorias que aseguren el desarrollo de la carrera profesional de los empleados municipales.

20. Adopción de un acuerdo que permita recuperar progresivamente, durante la próxima legislatura, el 20% de plantilla no cubierta.

b) Activación de las bolsas de empleo municipal

21. Utilización de la bolsa de peones y de auxiliares y promoción interna para las suplencias y sustituciones de las plazas que quedaran vacantes temporalmente.

22. Realización de un estudio sobre la situación de bolsas de empleo del Ayuntamiento y empresas municipales y posibilidades de mejora en su funcionamiento buscando criterios de transparencia e igualdad de oportunidades

c) Estabilidad laboral y calidad de los Servicios Sociales y los Puntos de Información de la Mujer.

23. Recuperación de todo el empleo perdido de ETF, PIM y ZTS en los ejercicios presupuestarios de 2011 a 2014. Mantenimiento de dicho empleo de acuerdo con las necesidades urgentes que dichos trabajadores han de atender, en el marco de la disposición reglamentaria que regula la reposición de efectivos en el ámbito de las administraciones locales (Ley PGE 2015). Todo ello con cargo a la financiación mixta de la Administración Autonómica y Local para 2016.

24. Convocatoria en 60 días del grupo de trabajo Junta/Ayuntamiento que disponga los acuerdos necesarios (crédito, programas, ejecución) para la materialización de dicho compromiso.

25. Estabilidad laboral y calidad de los Servicios Sociales y los Puntos de Información de la Mujer. Especialización en materia de igualdad de oportunidades y violencia de género, en los equipos multidisciplinares de los mismos.

d) Personas con diversidad funcional

26. Establecer un mínimo de un 4% en las plazas de empleo público que se oferten a las personas con diversidad funcional.

4. Responsabilidad social en la compra y la contratación municipal.

a) Elaboración de un pliego de cláusulas sociales y medio ambientales en la contratación pública municipal

27. Se realizará un informe técnico y jurídico para la elaboración del Pliego de Cláusulas Sociales y Medioambientales para contrataciones de obras y servicios donde se valorarán criterios de calidad como el cumplimiento por la empresa de la normativa laboral, la inserción laboral de colectivos con especial dificultad para acceder al empleo , la calidad y estabilidad en el empleo, la responsabilidad social de la empresa, el compromiso con el comercio justo, la sostenibilidad medio ambiental y la accesibilidad universal.

28. Aplicación del pliego de cláusulas sociales y medio ambientales en todas las contrataciones públicas municipales.

b) Fomento de la compra pública sostenible.

29. Regulación y ejecución de medidas para promover la compra pública sostenible mediante criterios de compra ética y a través de una unidad especializada en las iniciativas y productos de comercio justo y compra verde.

5. Compromiso con el carácter público de los servicios municipales.

30. Realización de un estudio de todos los contratos de servicios públicos externalizados y privatizados y análisis de su situación y de las posibilidades de actuación en defensa del sector público, siempre que una posible reversión no suponga un coste adicional excesivo para el Ayuntamiento de Sevilla y que el modelo de gestión responda al interés general. Los servicios externalizados no serán renovados con especial atención a los vinculados a las áreas de Parques y Jardines y Mantenimiento y Obra Menor. Se rendirá cuentas de estos informes ante el Pleno municipal cada seis meses. Compromiso de no externalizar nuevos servicios municipales.

6. Participación.

a) Implantación de procesos de participación ciudadana con una dotación presupuestaria suficiente.

31. Nuevos procesos de participación ciudadana. Se desarrollará una forma de participación popular, comunitaria, deliberativa y directa. Con este mecanismo se crea un nuevo «espacio público» **transversal** para el encuentro ciudadano con especial relevancia en la elaboración de los presupuestos municipales.

b) Reforma del reglamento orgánico en material de transparencia y participación.

32. Transparencia en las declaraciones de bienes y el registro público de intereses.

33. Los concejales, directores generales y personal eventual evitarán cualquier situación de conflicto de intereses con su gestión pública. Existirá la obligación de comunicar cualquier circunstancia, incluida las relacionadas con familiares directos, en las comisiones sectoriales de cada una de las áreas o en el Pleno. Se podrá exigir el deber de abstención y la renuncia provisional al ejercicio de competencias.

34. Revisar el reglamento y los procedimientos para facilitar el acceso libre de los concejales a toda la información municipal

35. Publicación en la web municipal del detalle de la ejecución del gasto municipal: acceso ciudadano a través de internet a todos los gastos realizados, tras su visado por la intervención municipal. Dicho acceso incluirá como mínimo la identificación del montante, la naturaleza y el órgano que autoriza el gasto.

36. El orden del día del pleno se publicará en la web del ayuntamiento (art. 42.2 ROM).

37. Retransmisión pública de las sesiones del Pleno municipal. Incluirlo en art. 51 ROM.

38. La web municipal publicará la agenda institucional de todos los concejales de modo que los ciudadanos puedan consultar todos los eventos, reuniones, etc, a los que asistan (incluir en nuevo art. 32 bis sobre transparencia, en desarrollo de la ley 19/2013)

39. Revisión de los reglamentos municipales para permitir la presentación de un mínimo de tres ruegos, preguntas e interpelaciones en las sesiones plenarias por parte de colectivos sociales o ciudadanos.

40. Las comisiones delegadas del Pleno serán públicas.

c) Reforma del Reglamento del Consejo Económico y Social.

41. Se impulsará un proceso de participación y diálogo sobre la composición y las competencias del Consejo Económico y Social de Sevilla para que sea un órgano asesor y consultivo del gobierno municipal y un verdadero cauce de presentación de propuestas de sus representantes y de revisión de las iniciativas del gobierno, reforzando la presencia de los movimientos sociales.

d) Reforma del Reglamento de las Juntas Municipales de Distritos.

42. La modificación irá dirigida a que todas las personas y todas las asociaciones ciudadanas puedan intervenir en la gestión de los asuntos públicos locales utilizando los órganos y canales de participación establecidos, tengan derecho a recibir información de las actividades y servicios municipales, a acceder a los archivos públicos municipales, a utilizar todos los medios de información general establecidos por el Ayuntamiento, así como a hacer peticiones o solicitudes al gobierno municipal o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

43. En la composición se deberá reducir al mínimo la presencia de los/as representantes políticos/as, preponderando en todo momento cuantitativa y cualitativamente la integración de asociaciones, otros colectivos, y ciudadanos y ciudadanas a título individual, de manera que la participación en la decisión de los asuntos municipales y la distribución del presupuesto asignado al Distrito por parte de los vecinos/as del mismo, sea real y efectiva.

44. Profunda revisión y reestructuración de las funciones de los/as delegados/as de distrito con el objetivo de que los Distritos no sean entes totalmente politizados sino técnicos y ciudadanos.

e) Reforma del Reglamento del Consejo Municipal de la Mujer.

45. El Consejo Municipal de la Mujer tendrá como finalidad fomentar el asociacionismo, favoreciendo la integración de los grupos y asociaciones de mujeres y de los grupos y asociaciones que promuevan la igualdad de oportunidades en Sevilla, difundir los valores de igualdad entre las personas sin discriminación por razón de género, defender los derechos e intereses de las mujeres, ser interlocutor válido ante la Administración Local en lo referente a la problemática de discriminación por razón de género, la elaboración de estudios, informes y propuestas para hacer efectivo el principio de igualdad del hombre y la mujer en todos los ámbitos de la vida privada y pública, tanto política, económica, cultural, laboral, educativa, social, y urbanística del municipio de Sevilla, así como emitir y elevar informes y propuestas a los diferentes servicios municipales para la aplicación de la perspectiva de género de forma transversal en todas las actuaciones del Ayuntamiento.

46. Para garantizar la transparencia, las reuniones serán retransmitidas por streaming, salvo que el propio consejo decida lo contrario.

47. En relación al régimen económico y presupuestario, el área de Igualdad deberá contar en los Presupuestos del Ayuntamiento de Sevilla con dotación presupuestaria suficiente para tal fin, así como las subvenciones que en su caso pudieran recibir.

f) Cesión del uso de edificios municipales a los movimientos sociales.

48. Elaboración de un inventario de edificios municipales vacíos. Creación de los mecanismos necesarios para su inmediata puesta a disposición de las asociaciones y colectivos

ciudadanos de la ciudad a través de una convocatoria pública.

49. Revisión del Plan Especial de las naves de San Luis para garantizar el proyecto de un nuevo equipamiento cultural

g) Medios de comunicación

50. Compromiso de mantenimiento de Radiopolis en su ubicación actual y apoyo a la continuidad de sus emisiones. En caso de una posible modificación de la ubicación actual por desarrollo del proyecto cultural del Teatro La Imperdible, se realizará de manera consensuada con Radiopolis.

51. Gestión y explotación municipal de las licencias de televisión y radio públicas con modelos que fomenten la participación, el asociacionismo y un uso social de acuerdo a los indicadores de responsabilidad social

7. Regeneración democrática y libertades públicas.

a) Sueldos municipales.

52. Ningún cargo municipal de libre designación, ni directivo de empresas municipales, podrá cobrar más que el Alcalde, que mantendrá su retribución actual fijada en el Presupuesto.

53. El límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Corporación Local por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que en su caso tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el sueldo previsto para el Alcalde. (A incluir expresamente en el art. 28 ROM)

b) Disminución sustancial del personal eventual de la administración.

54. El personal eventual de la Corporación no superará en ningún caso el 0,7% de la plantilla municipal

55. Se hará público el nombre del personal eventual y las condiciones que han aconsejado su designación, así como titulación y funciones específicas, etc. Sus sueldos, que serán asimilables a los de contratados municipales de las categorías y funciones equivalentes, también se harán públicos.

c) Desaparición de las dietas que no estén vinculadas con un desplazamiento efectivo fuera de la ciudad.

56. Los cargos municipales con dedicación exclusiva o parcial no podrán recibir dietas más

que en los casos de desplazamientos fuera de la ciudad de Sevilla y siempre con vinculación efectiva directa con el gasto realizado en dicho desplazamiento. A efectos de recibir tales dietas deberán justificar los gastos realizados.

57. No se permitirá ninguna dieta por la mera asistencia a reuniones o actos de organismos o empresas en los que el cargo participe en su calidad de miembro del Ayuntamiento de Sevilla. (a incluir en el art. 27.3 ROM)

d) Compromiso con las libertades públicas

58. Proceso de revisión integral de la ordenanza de limpieza pública y gestión de residuos municipales eliminando en cualquier caso la posibilidad de sanción económica por rebuscar en la basura.

59. Se elaborará un plan director de seguridad tras un estudio a través de un grupo de trabajo de la situación operativa de cada servicio, objetivos a alcanzar, evaluación del funcionamiento de las distintas unidades y análisis de los equipamientos existentes en las sedes de la Policía Local, con objeto de mejorar sus funciones de vigilancia de las ordenanzas municipales, adecuar sus competencias en materia de orden público y asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de organismos internacionales para la protección de derechos humanos. En todo caso, se promoverá la reestructuración de la Policía Local para avanzar en la disponibilidad de la policía de barrio.

60. Se modificará el funcionamiento de la Junta Local de Seguridad para que tengan una mayor presencia en ella las asociaciones, movimientos sociales, vecinales y colegios, entre otros.

61. Recuperación de la oficina del defensor del ciudadano, estudiando cómo reforzar la posición y legitimación democrática directa de su responsable.

8. Transparencia.

a) Auditoría ciudadana de la deuda y del gasto

62. Puesta a disposición pública en la web del Ayuntamiento de las cuentas completas de activos y pasivos del Ayuntamiento de Sevilla de los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 en formato de datos abiertos (open data). Auditoría técnica y social por parte de la ciudadanía de la gestión municipal, de mantenimiento y alquileres, ventas de patrimonio municipal o de servicios externalizados.

63. Auditoría ciudadana de la deuda y los sobre costes de las grandes obras públicas y megaproyectos urbanísticos.

64. Compromiso de actualizar, en la página del Ayuntamiento, las cuentas completas del

pasivo y activo del presupuesto municipal en dicha página web, en el ejercicio presente de cada año en formato de datos abiertos (open data), conforme a las indicaciones reglamentarias arriba indicadas.

b) Acceso público y participación

65. Se posibilitará la presentación de preguntas de los ciudadanos que deben ser respondidas por el equipo de gobierno. En la web del consistorio se habilitará un espacio para que los ciudadanos puedan hacer las peticiones.

66. Acceso de un representante de cada grupo municipal a toda la información necesaria de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local, una vez celebrada ésta y posibilidad de asistencia sin voz ni voto en aquellos asuntos que por su especial relevancia reglamentariamente se determinen.

9. Ciudad habitable.

a) Mantenimiento y conservación del carril bici.

67. Recuperación de la oficina de la bicicleta con, al menos, el mismo personal y competencias que en 2011. Esta Oficina se dotará con personal funcionario municipal, de modo que su creación no suponga coste alguno para las arcas municipales. Además se le añadirían las competencias de una oficina de accesibilidad y peatón, al objeto de mejorar las condiciones de la movilidad peatonal en toda la ciudad y el correcto mantenimiento del carril bici.

b) Fomento de los huertos urbanos.

68. Creación de un Huerto de Prácticas para la realización de talleres de formación teórico-práctica gratuita en técnicas de agricultura ecológica para el entorno urbano y periurbano en un plazo de 4 meses. Asimismo, creación de un servicio de asesoramiento técnico, atendido por técnicos municipales, a través del teléfono, correo electrónico o bien presencialmente, en un plazo de 6 meses.

69. Instalar Huertos de Prácticas en todos los centros de enseñanza primaria y secundaria del municipio que dispongan de espacio, en los dos primeros años de la legislatura, tras el previo acuerdo del consejo escolar del centro.

c) Eliminación de las barreras arquitectónicas, garantizando la accesibilidad universal.

70. Compromiso de elaboración de un plan que tenga como objetivo cumplir exhaustivamente

con la normativa vigente relacionada con la eliminación de barreras arquitectónicas y las condiciones de accesibilidad en el espacio público. Este plan debe incluir un apartado específico sobre adaptación de todos los edificios públicos administrativos, de titularidad del Ayuntamiento de Sevilla, de planta antigua, de manera que no exista ningún edificio público sin adaptar en su totalidad. Este plan deberá estar realizado en un plazo máximo de 6 meses, y se elaborará contando con la opinión de las asociaciones de personas con diversidad funcional.

d) Instalación de placas solares en edificios municipales.

71. El Ayuntamiento de Sevilla se compromete a ejecutar un Plan de Instalación de Placas Solares Térmicas para agua caliente sanitaria y Placas Solares Fotovoltaicas para la autoproducción de electricidad en las cubiertas de los edificios municipales que sean susceptible de ello a lo largo del mandato. El plan debe aprobarse en cuatro meses. Las instalaciones se realizarán durante todo el mandato, a un ritmo anual constante, hasta completar la totalidad los inmuebles susceptibles.

e) Medio Ambiente

72. El Ayuntamiento de Sevilla exigirá a las administraciones competentes el cumplimiento integro de los condicionantes ambientales establecidos en la Declaración de Impacto Ambiental con carácter previo a cualquier pronunciamiento ante cualquier proyecto de dragado en el río Guadalquivir.

73. El Ayuntamiento de Sevilla, en los términos en que ya lo ha hecho la Diputación Provincial de Sevilla, aprobará una declaración en contra del uso del fracking, sumándose al listado de municipios que ya han adoptado esta iniciativa.

10. Barrios.

a) Polígono Sur

74. Impulso al Plan Integral del Polígono Sur revisando sus prioridades, plazos y objetivos, avanzando en mejorar la coordinación entre las administraciones competentes y su unidad de actuación, con mayor implicación del Ayuntamiento y sus servicios sociales y con dotación suficiente.

b) Estación de la Negrilla.

75. Estudio municipal del traslado de la Estación de la Negrilla.

c) Palacio del Pumarejo.

76. Rehabilitación del Palacio del Pumarejo.

d) Revisión del PGOU

77. Iniciar un proceso de participación y debate para la posible revisión y reprogramación del PGOU siguiendo los mismos principios y modelo de ciudad en el que se analice la adecuación de proyectos como la SE-35 a la actual situación medioambiental, social y económica.

78. Redacción de un Proyecto de Desfragmentación de las zonas verdes de la periferia, mediante la creación de un cinturón hidro-ecológico (como sugieren los estudios de la Universidad de Sevilla y la Universidad Pablo de Olavide) a través de los cauces actuales del Tamarguillo, Miraflores, Ranilla y Guadaira, incluyendo en la red verde de espacios libres todos y cada uno de los parques del extrarradio, y se facilite su uso a través de iniciativas, públicas y privadas, que potencien su uso como áreas de movilidad sostenible, educativas, de esparcimiento, deportivas, históricas y de carácter social de Sevilla. Y se proponga a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta una “Propuesta de proyecto de revisión del Plan Hidrológico, Proyecto de Plan de Gestión del Riesgo de Inundación y Estudio Ambiental Estratégico” concreto con este fin.

79. En el marco de la revisión del PGOU, realizar un estudio sobre la ampliación de la superficie del Parque del Tamarguillo.

80. Creación de un centro de interpretación multidisciplinar en el edificio CLIMA y restauración del cortijo de San Ildefonso.

e) Parque Alcosa

81. El Ayuntamiento establecerá una comisión, con participación de las asociaciones vecinales, para la rehabilitación integral del Parque Alcosa. La misma aprobará un plan de actuación en el que se incluirá dotación presupuestaria adecuada, dentro de las disponibilidades municipales, para complementar el coste de las obras emprendidas por los vecinos.